

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LII.

PACHUCA, 16 DE JUNIO DE 1919

NUM. 23.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1, 2, 8, 15, y 22 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en la Administración de Rentas.

DIRECCION.

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES.

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Educación Primaria y Enseñanza Normal.—Circular número 12.

Pachuca, 5 de junio de 1919

Marcada con el número 5 y con fecha 1º del mes de junio del año próximo pasado, por acuerdo del Gobernador se expidió la siguiente circular:

"Tiene conocimiento el Gobierno de que algunos preceptores y ayudantes de las escuelas oficiales del Estado, sin permiso ni autorización de la Superioridad, dejan de concurrir al desempeño de sus cargos o se separan de ellos a la hora que mejor les place, sin fijarse en el deber que tienen de cumplir con las obligaciones que contraen al aceptarlos, por lo cual se les retribuye convenientemente. Con tal motivo, el C. Gobernador del Estado, inclinado por el deseo de corregir esos males que directamente afectan la enseñanza de la niñez, dispone se prevenga a todos los empleados del Ramo de Instrucción Pública que, para dejar de concurrir a sus cargos, sin pretexto ni excusa, solicitan la respectiva licencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 655 expedido por el H. Congreso de esta Entidad; en el concepto de que la persona que contravenga esta terminante disposición, se le han impuesto las penas que prescriben los artículos 12 y 13 del citado Decreto.—Igualmente se previene a los Directores del Estado, den parte a la Secretaría General, cuando alguno de los profesores estén a sus órdenes faltan por cinco veces en repetido establecimiento, para tomar las providencias que sean del caso."

Y habiéndose observado que varios profesores y ayudantes de las escuelas oficiales no atienden la disposición que contiene la circular preinserta, el propio Magistrado dispone que se reproduzca, a fin de que los empleados faltistas la tengan presente, imponiendo en la pena que habrá de aplicarse a quienes dejen de acatarla; advirtiéndoles que deben asistir a sus cargos a las horas establecidas por el Reglamento vigente.

Constitución y Reformas.—El Subsecretario General Encargado del Despacho, *Eduardo Suárez*.

INFORMACION

Sección de Gobernación

ALTAS.—Aurelio Villeda, Hilario Ríos, Jesús Hernández y Trinidad Chávez, causaron alta en la Fuerzas de Seguridad Pública del Estado; el ciudadano Leonardo Trejo, ascendió a cabo 2º del Primer Escuadrón.

BAJAS.—El ciudadano Javier Zamora, causó baja como músico solista en la Banda del Estado.

NOMBRAMIENTOS.—En ayuda de las Oficinas del Detall, el ciudadano Canobio Ortiz; Mozo del Hospital Civil, el ciudadano José Lugo; Mozo de oficios del Consejo de Salubridad, el ciudadano Trinidad Samperio; Ayudantes de Inspector del mismo Consejo, los ciudadanos Bartolo Meadano y Horacio Pérez Tagle; Cajista de primera de la Imprenta del Gobierno, el ciudadano Enrique García; Agentes Sanitarios, los ciudadanos Horacio Valencia y Martín Barrera; Veterinario en el Cuerpo rural, el ciudadano Bonifacio Rosas.

POSTORES.—Se solicitan postores que hagan el transporte de cadáveres del Hospital Civil al Depósito de los mismos en el Panteón Municipal.

SUPLENTE.—Por Ministerio de la Ley, el ciudadano Enrique Luna se ha hecho cargo de la Presidencia Municipal del Mineral del Monte, por enfermedad del ciudadano Alberto Ríos.

Sección de Estadística y Fomento

AUMENTO.—Ha quedado autorizado el Director General de los Telégrafos del Estado, para que desde el día primero de los corrientes se cobre treinta centavos y no veinte como antes, por cada mensaje que conste de diez palabras y que se transmita por las líneas del mismo Estado.

REPARACIONES.—Con la autorización correspondiente se están haciendo importantes reparaciones en el Panteón Municipal de esta ciudad, cuyo gasto será cubierto por el Erario Público.

VIGILANCIA.—Se ha ordenado a la Inspección General de las Fuerzas del Estado, que una escolta de fuerza armada vigile de noche el acueducto del agua potable que surte al Hospital Civil, Rastro de ciudad e Hidrantes públicos, con objeto de evitar que sea robado el líquido por gentes que no conformándose con la cantidad que de él necesitan, dejan que se desperdicie el que sale por las roturas que hacen en dicho acueducto. De día esa vigilancia la harán los tuberos de la Dirección General de Aguas.

SOLICITUD.—Los vecinos del pueblo de San Nicolás Huixtcalco, del Municipio de Chilcuautla, han solicitado del Gobierno que mande construir una presa de mampostería en un lugar llamado "El Pacheco," para que pueda depositarse en ella el agua de que carecen. Para resolverlo con veniente se han pedido los informes respectivos.

POSTES.—Han sido comprados ciento cincuenta postes de madero, que van a emplearse en la línea telegráfica de Atonilco al Grande a Huasco, cuyo costo de sesientos setenta y cinco pesos se ha pagado al ciudadano Braulio Velázquez.

HILO TELEGRAFICO.—Por valor de dos mil setecientos veintidós pesos cincuenta centavos, han sido comprados a una casa comercial de la ciudad de México, cincuenta rollos de alambre galvanizado que se empleará en las líneas telegráficas del Estado.

EN FAVOR DEL MUNICIPIO.—Se ha autorizado que se de comisen en favor del Municipio de Iturbide, los productos de leña, carbón y maderas que procedentes de la explotación, tala y desmonte, vendan haciendo algunos individuos de aquellos lugares, aprovechando el tiempo de la Revolución y el desorden que por ahí imperaba con tal motivo.

Instrucción Pública

RECOMENDACION.—Nombrado el señor doctor Arnulfo G. Farias, actualmente Director del Instituto Científico y Literario, Representante de la Dirección de Estudios Biológicos establecida en México, se ha recomendado a los profesores de las escuelas oficiales del Estado, que para que aquél pueda cumplir debidamente con su cometido, se pongan a sus órdenes para proporcionarle datos, informes y ejemplares que solo ellos están en aptitud de ministrarle con cuidado y esmero.

ES DE APLAUDIRSE.—La señora Sara R. vinda de Calderón, ha aceptado dar gratuitamente la clase de Cultura Física a los alumnos que en la villa de Tula, Ego., reciben la enseñanza de instrucción militar, que está ordenado por el señor Presidente de la República se imparta en las escuelas oficiales del Estado.

PROFESORES Y AYUDANTES.—Ha sido nombrada Directora de la escuela oficial de La Cañada, del Municipio de Atonilco, Tula, la señorita Remedios Chávez; Ayudante de la de Macúa, Tula, la señorita Ignacia C. Pérez; Directora de la escuela de Tlautla, Tepeji del Río, la señorita Enriqueta Chávez; las señoritas Rebeca Mextezuma y Raquel R. Lejarza, renunciaron respectivamente la dirección y ayudantía de la escuela de niñas de Tepeji del Río; el señor Francisco Mayorga fué depuesto del empleo de Ayudante de la escuela de niños de Ixmiquilpan, por mala conducta, según afirman los vecinos y el Administrador Rentas de la localidad, nombrándose en su lugar al joven José Ledesma; el ciudadano Salvador Morales renunció el cargo de Director de la escuela de niños del pueblo de Santa María Nativitas, Municipio de Tulancingo; la señorita María Serrano es Ayudante de la escuela de niñas de Mixquiahuala; vuelven a encargarse de las escuelas de niños y de niñas de Chapulhuacán, respectivamente, el ciudadano Concepción Martínez y la señorita Arcadia González.

REPRESENTANTE.—El señor doctor Arnulfo Farias ha sido nombrado Representante en el Estado de la Dirección de Biología de la ciudad de México. Con tal motivo, se ha recomendado a todos los Directores de las escuelas oficiales de este propio Estado, que poniéndose a sus órdenes, procuren con eficacia y celo responder a las peticiones que les haga para que le ministren datos, informes y ejemplares, con objeto de que pueda cumplir satisfactoriamente su comisión. Otro tanto se ha hecho con los Directores de las Escuelas Normal "Benito Juárez" y de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada."

ASILO "LA BUENA MADRE"

Movimiento habido durante el mes de mayo del corriente año.

1919.	Comp. núm.	DEBE	HABER
Mayo 19—Existencia en efectivo en Caja.		\$ 3,499 13	
Donativos correspondientes a abril último:			
Donativo de los señores Rula Hermanos.		10 00	

	Comp. núm.	DEBE
Donativo de la Compañía Real del Monte y Pachuca.		25 00
Donativos: Compañía de Minas «Santa Ana y Anexas».....		50 00
Donativo de la Compañía de Minas «La Blanca y Anexas».....		50 00
Donativo del ingeniero J. L. Salinas por 5 aemanas.		12 50
Donativo de la señorita Ana Miranda, este mes.		2 00
Donativo de los señores Hermosillo y Ortega, este mes.		5 00
Donativo del señor Alfredo Islas, este mes.		5 00
Donativo del señor Gustavo González, este mes.		5 00
Donativo del señor Manuel Monterrubio, este mes.		5 00
Donativo del señor Carlos Ochoa, este mes.		5 00
Donativo del señor Luis A. Sayeg, este mes.		5 00
Donativo del señor F. Garcín y Compañía, este mes		10 00
Donativo del señor ingeniero Genaro P. García, este mes.		10 00
Donativo del señor Balbino Gallegos, este mes.		10 00
Donativo del señor Lorenzo Maquivar, este mes.		10 00
Donativo del señor Roberto Hope, este mes.		10 00
Donativo del señor Ignacio Gómez, este mes.		10 00
Donativo del señor doctor Arnulfo G. Farias.		10 00
Donativo de la Negociación Minera "San Rafael y Anexas".....		20 00
Donativo: Gobierno del Estado, correspondiente a abril último.		75 00
Donativo que por conducto del mismo hace la Compañía de Luz, Fuerza, S. A., correspondiente a abril último.		125 00
Donativos: Señor ingeniero Juan S. González, este mes.		5 00
Donativo del señor Gonzalo Zapata, este mes.		5 00
Donativo del señor Coronel José Chapa, este mes.		5 00
Donativo del señor doctor Horacio Rubio, este mes.		10 00
Donativo del señor Andrés Fernández, este mes. Dólares: 7; equivalente en oro nacional.		13 75
19—Pago a la Compañía de Luz, por alumbrado:	126	
Pago por la molenda del nixtamal.	127	
Pago a N. Lucio: por 70 kilos frijol.	128	
Pago a D. González: 3 bultos de carbón.	129	
Pago a Gil Hermanos: por 70 kilos maíz.	130	

	Comp. núm.	DEBE	HABER
Gastos menores, según nota	131		7 46
10.—Sueldo a la Directora: 1ª decena.....	132		10 00
Pago a Gil Hermanos: por 70 kilos maíz.....	133		9 45
Pago a D. González: 3 bultos de carbón.....	134		13 00
Compra de timbres para recibos.....	135		2 00
20.—Sueldo a la Directora 2ª decena.....	136		10 00
Pago a L. Maquivar: su factura número 10,108.....	137		78 16
Pago a N. Lucio por 70 kilos maíz.....	138		9 45
Compra de legumbres, abarrotes, jabón, etc.....	139		78 63
Pago a R. Torres: 4 pares de calzado.....	140		18 75
Pago a F. Archundia: 1 par de calzado.....	141		4 50
Pago a N. Lucio: por un bulto de frijol.....	142		26 20
Pago por 12 metros hule para mesa.....	143		16 50
Pago a la cocinera: sueldo de 25 días.....	144		4 80
31.—Pago a A. Gómez: por carne este mes.....	145		89 90
Pago a A. Paniagua, por leche este mes.....	146		65 10
Pago a Casas Hnos. por pan este mes.....	147		54 55
Compra de útiles para costura, según nota.....	148		9 20
Sueldo a la Directora: 3ª decena.....	149		10 00
Sueldo a la Ayudante: Catalina Téllez.....	150		8 00
Sueldo a la lavandera: M. Martínez.....	151		8 00
Sueldo a la molendera: R. Hernández.....	152		5 00
Sueldo a la recamarera: Inés Hernández.....	153		5 00
Existencia en efectivo, en Caja.....			3,400 81
Igual, S. E. u. O.....		4,007 86	4,007 86

DONATIVOS:

Señor A. T. Canedo: 5 litros de leche.—Señor G. Zapata: 6 litros de leche y 15 garrafones de agua filtrada.—Señor R. G. Peña: 80 piezas de pan.
Pachuca, mayo 31 de 1919.—La Tesorera, *Angela A. vda de Maquivar*.

GOBIERNO GENERAL

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—Departamento de Pesas y Medidas.—Circular número 34.
Con arreglo al artículo 19, reformado, del Reglamento de la Ley sobre Pesas y Medidas, únicamente a los comerciantes ambulantes, a los que no tengan que no fijos en los mercados, y en general, a los que no puedan tener aparatos para pesar, se les permite la estimación de los áridos por capacidad, con las medidas de uno y dos litros que previene el artículo 8º del mismo Reglamento, o sean las que, siendo de hierro u hojalata, se usan comunmente pa-

ra medir los líquidos; pero habiendo llegado a conocimiento de esta Secretaría que no son suficientes para las transacciones en pequeño a que están destinadas, motivo por el cual los comerciantes ambulantes principalmente, se están perjudicando con la falta de una medida de menor capacidad, a partir de esta fecha se autoriza para las mencionadas transacciones y en los mismos términos del artículo 19 mencionado, el uso de la medida de 0.5 de litro (medio litro), también de hierro u hojalata, que para medir los líquidos previene también el artículo 8º.

Constitución y Reformas México, a 27 de mayo de 1919.—El Secretario, *P. Elias Calles*.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Agricultura.—Departamento de Estudios Agrícolas Experimentales.—Sección de Industrias Agrícolas.

Con el fin de seguir haciendo una propaganda activa en el ramo de Viticultura, esta Dirección pone en conocimiento del público que en los meses de febrero y marzo del próximo año de 1920, distribuirá un millón de sarmientos de vid al precio aproximado de \$ 13.00 el millar, siendo los gastos de empaque y flete de expres por cuenta de la Dirección. Las variedades de uva para mesa y elaboración de vinos que se repartirán, serán elegidas entre las mejores ya experimentadas en la República. Los agricultores que se interesen por aprovechar la propaganda, pueden desde luego dirigirse a la Dirección de Agricultura, San Jacinto, México, D. F., manifestando en simple carta el número de sarmientos que tengan la intención de adquirir para su plantación en el año venidero, a fin de que la oficina esté en condiciones de calcular la cantidad total de sarmientos solicitados y pueda atender de un modo eficiente los pedidos hasta la cantidad indicada.

Se dará oportuno aviso del importe exacto del millar de sarmientos en cada variedad, para que los solicitantes cubran el importe de sus pedidos, precisamente en el mes de diciembre del año en curso, sin cuyo requisito serán cancelados. No se admitirán pedidos menores de 1,000 sarmientos ni mayores de 25,000. Estimaré a Ud se sirva prestar su valiosa ayuda para la divulgación de la presente circular, por lo que le anticipo las gracias y le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas. San Jacinto, D. F., abril de 1919.—El Director, *José Duvalón*—Rúbrica.

Al C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

Bases para el Concurso de Flores, Plantas, Frutas y Legumbres.

La Secretaría de Agricultura y Fomento, por conducto de la Dirección de Agricultura, tiene la honra de invitar a los floricultores y horticultores de la República para que como expositores concurren al Concurso de Flores, Plantas, Frutas y Legumbres, que tendrá verificativo en el Vivero Forestal de la Villa de Coyoacán, el día 20 de junio al 10 de julio de 1919.

Secretaría de Industria y Comercio.—Departamento de Comercio.—Sección del Exterior.

BOLETIN

OPORTUNIDAD DE COLOCAR EN MÁLAGA, ESPAÑA, A PRECIOS VENTAJOSOS, VARIOS ARTICULOS MEXICANOS.

Nuestro Cónsul en Málaga, España, en nota fechada el 18 del pasado marzo, informa a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo que en aquel mercado está actualmente muy difícil la exportación, pues que además de no haber barcos, los precios de los artículos están sufriendo muchas variaciones y subiendo de manera considerable, a causa, precisamente, de su escasez. Cita, por ejemplo el aceite de Olivo, que costaba hace poco de 13 a 15 pesetas los dos y medio kilos y en la actualidad ha subido a 17.50 y 20.60 pesetas; que las pasas de 9 a 15 pesetas los diez kilos, se venden ahora a 20 y 25 y que, por este orden, han venido subiendo los precios de la mayor parte de los artículos en aquella propia plaza.

Advierte, por otra parte, que no pasa lo mismo con la importación, pues agrega que con motivo de lo antes indicado, es justamente el momento oportuno para colocar a precios ventajosos nuestras mercaderías, y al efecto, señala los precios a que se cotizan algunos artículos y los nombres y direcciones de sus compradores, como sigue:

"El café vale de 5.50 a 7.50 pesetas el kilo, comprador: Castell Simón, calle M. de Aguilar número 22; cacao, 4.74 a 4.90 kilo, comprador: Antonio Morales, calle Villado número 1; ajonjolí, 7 pesetas kilo, comprador: José Creixel, calle Aguilar número 4; aceite de ricino, 13 pesetas kilo, comprador: el próximo anterior; gasolina 2.50 litro y petróleo 5 pesetas libre, el mismo comprador; maderas de caoba y cedro a 300 y 325 pesetas, mismo comprador; roble, de 200 a 225, y pino de 150 a 210. comprador: Prado Hermanos, calle Larios número 4."

Termina manifestando que de todos estos artículos hay gran demanda y que los interesados pidan con avidez precios y muestras, por lo que sugiere la conveniencia de que nuestros exportadores envíen muestrarios con sus datos y precios correspondientes, por conducto del ya mencionado Ministerio, el que, a su vez, pone en conocimiento de nuestros comerciantes esta importante noticia, y como siempre, está dispuesto a remitir por su cuenta, sin gasto alguno por parte de los expositores, las muestras que se le remitan para la Exposición Permanente de artículos Nacionales en la referida ciudad de Málaga, y en donde se darán a conocer con el nombre y dirección postal del remitente.

Para mayores informes, pueden los interesados ocurrir al Departamento de Comercio de la repetida Secretaría de Estado: 1.º del General Jesús Carranza número 12.

Constitución y Reformas. México. 16 de mayo de 1919.—El Jefe de la Sección del Exterior, Fco. A. Sáenz.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—2.ª División.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor José Villeda, por sí y en nombre de los vecinos del pueblo de Chilcuautla, pidiendo se les otorgue concesión para aprovechar las aguas del río de "Tula o Moctezuma" que atraviesa el Municipio de Mixquiahuala, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—El suscrito, José Villeda, mexicano, vecino de México, D. F., que gestiona por sí y en nombre de los vecinos del pueblo de Chilcuautla, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, recibiendo notificaciones en la 1.ª calle del Apartado número 14, México, D. F.—Ante usted respetuosamente expone que desea concesión para utilizar las aguas torrenciales del río Tula o Moctezuma, que existe en el Municipio de Mixquiahuala, Aotopan, Hgo., en la cantidad de SETECIENTOS TRECE LITROS por segundo, hasta completar un volumen de 22,485,168 metros cúbicos anuales para Luz y Fuerza Motriz. (A reserva de solicitar mayor cantidad en caso necesario.)—Las aguas se tomarán en el lugar llamado "Los Baños," situado en el Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Aotopan, del Estado de Hidalgo, y se devolverán en la Barranca de Zacualoya, lugar en donde se encuentra la caída.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. México, D. F., 29 de enero de 1919.—J. Villeda.—Rúbrica.—Otro sí:—Para activar la tramitación de este asunto acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: Copia del canal en que se conducirá el agua hasta la caída, así como del perfil, además del expediente con la copia del poder que se me otorgó por los vecinos y que obra en poder de esa Secretaría, según oficio número 2008 girado por la Dirección de Aguas, Departamento de Concesiones, Sección de Tramitación.—J. Villeda.—Rúbrica.

Es copia.—Constitución y Reformas. México, a 31 de mayo de 1919.—El Oficial Mayor, Salvador Gómez. 16.—19.—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 12 de 1919.—Recibido, junio 12 de 1919.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—2.ª División.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor José Villeda, por sí y en nombre de los vecinos del pueblo de Chilcuautla, pidiendo se les otorgue concesión para aprovechar las aguas del río de "Tula o Moctezuma," que atraviesa el Municipio de Mixquiahuala, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—El suscrito, José Villeda, mexicano, vecino de México, D. F., del Estado de México, que gestiona por sí y en nombre de los vecinos del pueblo de Chilcuautla, Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo, recibiendo notificaciones en la 1.ª calle del Apartado número 14, México, D. F.—Ante usted respetuosamente expone que desea concesión para utilizar las aguas torrenciales del río de Tula o Moctezuma que existe en el Municipio de Mixquiahuala, Aotopan, del Estado de Hidalgo, en la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LITROS por segundo, hasta completar un volumen de 24,818,832 metros cúbicos anuales para riego.—Las aguas se tomarán en el lugar llamado "Los Baños," situado en el Municipio de Mixquiahuala, Aotopan, Hgo., y se devolverán en la Barranca de Zacualoya, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Hgo.—La

superficie de terrenos que se van a beneficiar es de 786-72-50^c SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—México, D. F., 29 de enero de 1919.—*J. Villeda.—Rúbrica.*—Otro st: Para activar la tramitación de este asunto acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: Copia del plano y perfil del canal de irrigación, mas el expediente con la copia del poder que se me otorgó y que obra ya en esa Secretaría, según oficio girado por la Dirección de Aguas, número 2008, Departamento de Concesiones, Sección de Tramitación.—Fecha ut supra.—*J. Villeda.—Rúbrica.*

Es copia.—Constitución y Reformas. México, a 31 de mayo de 1919.—El Oficial Mayor, *Salvador Gómez.* 16-1^o-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 12 de 1919.—Recibido, junio 12 de 1919.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples, y avalúo de los bienes del intestado de la señorita Genoveva Ledesma, señalándose al Albacea el término de noventa días para su presentación, desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Zimapan, a veintisiete de mayo de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, *Alfredo M. Ramos.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 31 de 1919.—Recibido, junio 9 de 1919.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

En la causa que en este Juzgado se instruye en contra de doña Laura Ocampo viuda de Vega, por fraude a Caladonio Rosas; por ignorarse el domicilio de ésta y con fundamento en el artículo 53 del Código de Procedimientos Penales, por auto de esta fecha, el ciudadano Juez dispuso: que se cite al ofendido por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el periódico antes mencionado, expido el presente en Zimapan, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, *Alfredo M. Ramos.* 3-1

Recibido, junio 9 de 1919.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio intestado a bienes de la señora Modesta Valldares, vecina que fué de Pisaflores, el señor Juez de Primera Instancia, licenciado Rodolfo Navarrete, por auto de esta fecha, ha concedido al ciudadano Representante Fiscal, Albacea de dicha sucesión, licencia para la facción de inventarios por memorias simples, los que deberá presentar dentro del término de quince días, contados desde hoy. Lo que se hace saber a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente, que se expide únicamente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, en Jacala, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos diecinueve.—*A. Camacho, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, junio 5 de 1919.—Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio intestado a bienes del señor Ricardo Rico, vecino que fué de esta Villa, el ciudadano Juez de Primera Instancia, licenciado Rodolfo Navarrete, por auto de esta fecha, ha concedido al ciudadano Representante Fiscal, Albacea de dicha sucesión, licencia para la facción de inventarios, por memorias simples, los que deberá presentar dentro del término de quince días, contados desde la fecha del presente. Lo que se hace saber a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente, que se expide únicamente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, en Jacala, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos diecinueve.—*A. Camacho, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, junio 5 de 1919.—Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles se hace saber por el presente, que se publicará por tres veces en el término de treinta días, en los periódicos "La Tribuna" y "Oficial" del Estado, que el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha de hoy, ha mandado formar el inventario solemne de los bienes de la intestamentaria del señor Agustín Badillo Buca, radicada en este Juzgado.

Atotonilco el Grande, marzo 12 de 1919.—El Secretario, *Andrés López.* 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, junio 9 de 1919.—Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por el presente, que se publicará por tres veces en el término de treinta días, en los periódicos "La Tribuna" y "Oficial" del Estado, que el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha de hoy, ha mandado formar el inventario solemne de los bienes de la intestamentaria del señor Santos E. Arriaga, radicada en este Juzgado.

Atotonilco el Grande, mayo 23 de 1919.—El Secretario, *Andrés López.* 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, junio 9 de 1919.—Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se cita a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes del intestado del señor José Dolores Orgaz, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del día útil siguiente de aquel en que se haga la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, como en "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Puebla.

Apam, junio cuatro de mil novecientos diecinueve.—*Rocha, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, junio 6 de 1919.—Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del juicio testamentario a bienes del señor Javier Fernández, vecino que fué de esta ciudad, el señor Juez 2º de la Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se cite a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la última publicación en el primero de los periódicos mencionados, a las diez de la mañana.

Tulancingo, junio 4 de 1919.—José Guerrero, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 9 de 1919.—Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por mandato del señor Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, se convoca a los que se oren con derecho a los bienes del intestado Margenito Elizalde, vecino que fué del Pueblo de Jaltepec, para que se presenten a deducir el que les compete, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, junio nueve de mil novecientos diecinueve.—
1. Guati Rojo, Secretario interino. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 9 de 1919.—Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado del señor Carlos Castelan y Martinez, radicado en este Juzgado, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que se verificará en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del séptimo día útil después de hecha la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, junio tres de mil novecientos diecinueve.—
1. Guati Rojo, Secretario interino. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 10 de 1919.—Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

A V I S O.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado señor Eleuterio Ruiz, vecino que fué de esta población, para que los deduzcan dentro de treinta días contados de la fecha de la publicación en el "Periódico Oficial".

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, junio 11 de 1919.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 10 de 1919.—Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se oren con derecho a la herencia del señor José Tiburcio López, vecino que fué del Pueblo de Huasca, para que dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten en este Juzgado a deducir el que les asista.

Atotonilco el Grande, mayo veintiocho de mil novecientos diecinueve.—Andrés López, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, junio 11 de 1919.—Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten al albacea señor Amado Mendoza con los justificantes de sus créditos, que listará en el inventario de los bienes del intestado del señor José María López López; cuyo inventario formará por memorias simples, dentro del término indicado.

Atotonilco, junio 7 de 1919.—Andrés López, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, junio 11 de 1919.—Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten al albacea señor Amado Mendoza, con los justificantes de sus créditos que listará en el inventario de los bienes de la testamentaria de la señora Guadalupe Monter; cuyo inventario formará por memorias simples dentro del término indicado.

Atotonilco, junio 11 de 1919.—Aurelio Pacheco, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, junio 11 de 1919.—Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los que se oren con derecho a los bienes del intestado de don Ignacio de la Luz Vargas, vecino que fué de Acaxochitlán, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veintidós de abril de mil novecientos diecinueve.—José Guerrero, Secretario. 3—2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 26 de 1919.—Recibido, junio 3 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la intestada doña Amada Rosales de Samperio para que, con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que se verificará en el local del Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Independiente."

Pachuca, 24 de mayo de 1919.—Lic. Raúl Bannet, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 2 de 1919.—Recibido, junio 3 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor don Justiniano Castañeda, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad, y "La Tribuna."

Pachuca, 2 de junio de 1919.—*Raúl Banuet*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 4 de 1919.—Recibido, junio 4 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia intestamentaria del señor Tomás M. Quintanar, vecino que fué del pueblo de Los Reyes, de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Atotonilco el Grande, mayo 16 de 1919.—*Andrés López*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, mayo 31 de 1919.—Recibido, junio 6 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado del señor don Marciano Pacheco, a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "La Tribuna" y "La Reforma" de Pachuca.

Pachuca, treinta de mayo de mil novecientos diecinueve.—*Raúl Banuet*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1919.—Recibido, junio 6 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Nicolasa Avila, vecina de Tlapacoya, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 16 de mayo de 1919.—*Lic. Raúl Banuet*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1919.—Recibido, junio 6 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Nicanor Reyes, para que se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial."

Actopan, tres de mayo de mil novecientos diecinueve.—*El Secretario, Manuel Guzmán V.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1919.—Recibido, junio 6 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En la testamentaria del señor Ignacio Galván, se ha dado citar a las personas que menciona el artículo 162 del Código de Procedimientos Civiles, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para la diligencia de inventario y avalúo, habiéndose señalado al albacea el término de quince días, contados desde la última publicación, para que forme y presente dicho inventario por memorias simples.

Huejutla, 12 de mayo de 1919.—*Asa.*, *Gustavo C.*
Asa., *Fidel Trejo*.

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, mayo 13 de 1919.—Recibido, junio 6 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

EDICTO.

Para la formación del inventario y avalúo de los bienes hereditarios del señor Francisco Lugo, se cita por edicto a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, habiéndose concedido al albacea para su presentación el término de quince días contados desde la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, mayo 20 de 1919.—*El Secretario, J. T. Yonga.*

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, mayo 23 de 1919.—Recibido, mayo 26 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

EDICTO.

En el juicio intestamentario a bienes del señor Leopoldo Maldonado, el Juez de los autos mandó: que por edicto que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, después de la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducir el que les corresponda.

Ixmiquilpan, mayo 21 de 1919.—*El Secretario, J. T. Yonga.*

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, mayo 23 de 1919.—Recibido, mayo 26 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Reynaldo Zerón, vecino que fué de Bincón, para que se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, 24 de mayo de 1919.—*El Secretario, Manuel Guzmán V.*

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, mayo 24 de 1919.—Recibido, mayo 26 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio testamentario a bienes de la señora Juana Vega, vecina que fué de esta Villa, el ciudadano Jefe de la 1ª Instancia, licenciado Rodolfo Navarrete, por auto de fecha, ha concedido licencia a la Albacea, para la formación de inventarios solemnes, que deberá presentar dentro del término de noventa días contados desde hoy. Lo que se expide para su publicación por tres veces consecutivas.

al "Periódico Oficial" del Estado, en Jacala, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos diecinueve. —A. Camacho, Srío. 3-3

Administración de Rentas. - Jacala. - Derechos enterados, mayo 19 de 1919. - Recibido, mayo 28 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de doña Aurelia Vargas de Pascoe, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventario y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil, inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 15 de abril de 1919. — Raúl Banuet, Srío. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 29 de 1919. — Recibido, mayo 29 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se ocrean con derecho a los bienes intestamentarios de Santos Maldonado, vecino que fué de Tepatepec, para que se presenten a deducirlos en la forma legal, dentro del término de 30 días contados desde la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, 28 de mayo de 1919. — El Secretario, Manuel Guzmán V. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 29 de 1919. — Recibido, mayo 29 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado de la señora doña Ignacia Ayala viuda de Sánchez, a la diligencia de inventario que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día hábil inmediato posterior a la publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "La Tribuna" y "El Independiente" de Pachuca.

Pachuca, veintinueve de mayo de mil novecientos diecinueve. — Raúl Banuet, Srío. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 29 de 1919. — Recibido, mayo 29 de 1919.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA DE "GUADALUPE HIDALGO."

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas aviadores y aviados a Junta General para el día 26 del corriente, a las once de la mañana, en la casa número 24 de la 2ª calle de Allende, en esta ciudad, siendo la orden del día la siguiente:

- 1º—Informe del estado del negocio y presentación de cuentas.
- 2º—Adaptación de la Compañía a las prevenciones legales sobre sociedades anónimas conforme al proyecto de constitución y estatutos presentados al efecto.
- 3º—Resoluciones que sean de tomarse respecto de los puntos anteriores.
- 4º—Elección de Junta Directiva y Comisarios.

Pachuca, junio 2 de 1919. — A. Villegas. 2-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 10 de 1919. — Recibido, junio 10 de 1919.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN CAYETANO, MARAVILLAS Y ANEXAS."

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas aviadores y aviados a Junta General para el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la casa número 24 de la 2ª calle de Allende, en esta ciudad, siendo la orden del día la siguiente:

- 1º—Informe del estado del negocio y presentación de cuentas.
- 2º—Adaptación de la Compañía a las prevenciones legales sobre sociedades anónimas conforme al proyecto de constitución y estatutos presentados al efecto.
- 3º—Resoluciones que sean de tomarse respecto de los puntos anteriores.
- 4º—Elección de Junta Directiva y Comisarios.

Pachuca, junio 2 de 1919. — A. Villegas. 2-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 10 de 1919. — Recibido, junio 10 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 21 de mayo de 1919 se admitió la solicitud que el señor Manuel García Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Planta Eléctrica de Oubitos, de esta ciudad, presentó en nombre propio para que se le concedan aproximadamente 118 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "La Paz," ubicado en los Municipios de El Arenal y El Chico, Distritos de Actopan y Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. "Reina Alejandra," terreno libre, "El Progreso," "Las Monjas," "Sagrado Corazón de Jesús," "Ampliación de Juanita" y "Juanita;" al E. "Juanita;" al S. terreno libre; al W. terreno libre, "La Estrella de Capula," "Capula" y "Demasías de Reina Alejandra."

Para las medidas se tomará como punto de partida la mojonera NE. del fundo "Capula" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado, se seguirá al NE. sobre el lado E. de "Demasías de Reina Alejandra," hasta llegar al lado S. de "Reina Alejandra;" de aquí se seguirá sobre ese lado, al E., hasta llegar a su mojonera NE.; de aquí se unirá esta mojonera con la NW. de "Las Monjas," midiéndose la distancia necesaria y tomándose esta dirección como rumbo general del larguero de la cuadra de "La Paz;" de la mojonera NW. de "Las Monjas" se recorrerá esta cuadra sobre sus lados W. y S. y parte del lado S. del "Sagrado Corazón de Jesús," hasta llegar a la mojonera NW. de "Ampliación de Juanita;" de aquí se seguirá sobre los lados W. y S. de esta cuadra hasta llegar a su mojonera SE.; después se unirá esta mojonera con la SW. de "Juanita" y se recorrerá esta cuadra sobre sus lados S. midiendo primero 500 metros sobre ese lado; después se medirá aproximadamente 60 metros al N.; luego 100 metros al E. y después 500 metros al S. hasta llegar a la mojonera SW. de "Juanita;" de aquí, con el rumbo general de la cuadra se trazará una línea al W. hasta llegar al lado E. de "La Estrella de Capula" o a la normal al larguero, trazada de la mojonera SE. de esa cuadra; se seguirá sobre esa normal o sobre el lado E. de "La Estrella de Capula," hasta llegar a su mojonera NE.; de aquí normalmente al W. se medirán 500 metros hasta la mojonera NW. de "La Estrella de Capula," y por último, normalmente al N., se medirán 100 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1715. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 55, por valor de \$1180.00 os. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en la 3ª calle de Mina número 5, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sustanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 30 de 1919. — El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 5 de 1919. — Recibido, junio 5 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 10 de mayo de 1919, se admitió la solicitud que el señor Pedro Pío, de nacionalidad española, con domicilio en Pachuca, 2ª calle de Allende número 55, presentó a nombre propio para que se le concedan 6 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL MUSIL," ubicado en el cerro llamado "Tetzú," Municipalidad de Tasquillo, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y oro, y sin colindancias mineras.

Para la medida se tomará como punto de partida un paredón como de cuatro metros de longitud, situado en la margen derecha de la barranca que atraviesa el camino real de Ixmiquilpan a Zimapán, y la localización se hará como sigue: Del centro del paredón referido se medirán con rumbo Sur, 50 metros; de donde lleguen éstos en ángulo recto al Oriente 600 metros; después, en ángulo recto al Norte 100 metros, en seguida en ángulo recto al Poniente, 600 metros y por último en ángulo recto al Sur 50 metros con lo que se cerrará un paralelogramo rectángulo de 600 por 100 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1272.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36261, por valor de \$60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Plinio López de profesión minero, con domicilio en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento el 19 de mayo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-tanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 20 de mayo de 1919.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 26 de 1919.—Recibido, mayo 26 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 21 de mayo de 1919 se admitió la solicitud que el señor Juan Mir, de nacionalidad español, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Allende número 39, presentó a nombre de la Compañía de Minas "Los Cuatro Reinos," para que se le concedan 28 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "2ª AMPLIACION DE LOS CUATRO REINOS," ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., "Los Cuatro Reinos," "Ampliación de los Cuatro Reinos" y terreno libre; al E., "Esperanza," terreno libre y "Carolina;" al S. y W. terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SW. de "Ampliación de los Cuatro Reinos" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado se medirán 100 metros, con rumbo N. 82°00' W.; de aquí se medirán 375 metros con rumbo N. 58°00' E. hasta tocar la mojonera SE. de "Los Cuatro Reinos;" de aquí se medirán 140 metros con rumbo N. 82°00' W.; de aquí se medirán 105 metros, con rumbo N. 82°30' E.; hasta llegar a la cuadra de "Esperanza;" de aquí se medirán 195 metros, con el rumbo que le corresponda a la cabecera W. de "Esperanza;" de aquí se medirán 150 metros con el rumbo que le corresponda al costado S. de "Esperanza;" de aquí se medirán 185 metros con el rumbo que le corresponda a la cabecera W. de "Carolina;" de aquí se medirán 1200 metros, con rumbo S. 58°00' W.; de aquí se medirán 200 metros con rumbo N. 32°00' W. y de aquí se medirán 735 metros con rumbo N. 58°00' E., al punto de partida. Todos los rumbos y distancias son aproximados.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1714.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 54, por valor de \$280.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Manuel Chávez Montiel, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de Rosales número 23, quien aceptó su nombramiento el 21 de mayo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 22 de mayo de 1919.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 27 de 1919.—Recibido, mayo 27 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 13 de mayo de 1919 se admitió la solicitud que el señor Alejandro Albert, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Morelos número 89, presentó a nombre propio para que se le concedan 20 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "LA LAGUNA," ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., "La Catalina," al E., "La Resaca," al S., "Shakespeare," "Santa María del Cuervo" y "La Chica" y al W., "La Chica."

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SW. de "La Resaca" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y con el rumbo del lado S. de esa cuadra, se medirá al E. la distancia necesaria hasta llegar a la intersección de ese lado con el N. de "Shakespeare;" de aquí se medirá sobre ese lado N. hasta llegar a su mojonera NW.; después normalmente al E. se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera NE. de "Santa María del Cuervo;" después, sobre el lado N. de esa cuadra, se medirá al W. hasta su mojonera NW.; de aquí sobre el lado E. de "La Chica," se medirá la distancia necesaria para llegar a su mojonera NE.; de aquí, normalmente al W. se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la intersección de ese lado con el S. de "La Catalina;" después se medirá al E. sobre el lado S. de "La Catalina," la distancia necesaria hasta llegar al lado W. de "La Resaca" y por último se medirá al S. sobre el lado W. de esa cuadra, la distancia necesaria hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1713.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 51, por valor de \$200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Minas número 5, quien aceptó su nombramiento el 14 de mayo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 16 de mayo de 1919.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 19 de 1919.—Recibido, mayo 29 de 1919.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA

Por adeudo de contribuciones la Recaudación de Rentas de Azoyatla y Pachuquilla, le ha embargado al ciudadano Miguel Alvarez el rancho "El Alamo," con ubicación en el mismo Azoyatla, con un valor fiscal de \$13,600.00 tres mil seiscientos pesos, y debiendo verificarse su primera almoneda en calidad de remate el próximo día 20 de junio corrientes a las 10 a. m., en el despacho de esta Administración de Rentas, por el presente se citan postores bajo concepto de que será postura admisible la que llegue a las tres cuartas partes de aquel valor y se presente ajustada a la ley.

Pachuca, junio 9 de 1919.—*Alberto Chávez*
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 11 de 1919.—Recibido, junio 11 de 1919.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO